

ANÁLISIS PRELIMINAR				
Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P., con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.				
1. INFORMACIÓN GENERAL				
DEPENDENCIA/ UNIDAD DE NEGOCIO	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA	27 02 2023	
CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	RECURSOS PROPIOS	\$	114.600,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RECURSOS PROPIOS	\$	7.932.300,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	RECURSOS PROPIOS	\$	22.331.800,00
CENTRO DE COSTOS				
UNIDAD DE NEGOCIO	PROCESO	ACTIVIDADES CECOS	% UNIDAD DE NEGOCIO	VALOR
APOYO	APOYO	(91119) Gestion de Recursos Fisicos	100	\$ 30.378.700,00
TOTAL			100	\$ 30.378.700,00
OBJETO A CONTRATAR	COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS ELECTRICOS, DE CONSTRUCCION Y OTROS PARA LAS REPARACIONES MENORES Y ADECUACIONES EN LAS INSTALACIONES DE ENERCA S.A. E.S.P			
2. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR				
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	La Empresa de Energía de Casanare es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Mixta, que se rige por la Ley 142 de 1994 y tiene como objeto social la prestación de los servicios públicos de Energía Eléctrica y Gas. Teniendo en cuenta que el área de Bienes y Servicios debe velar por el funcionamiento adecuado de las instalaciones locativas de la Empresa en las 17 oficinas en el departamento de Casanare y una (1) en el Meta, las cuales requieren de mantenimientos locativos que puedan generarse por el deterioro normal de la infraestructura, el mobiliario y los enseres, y para dar cumplimiento a los diferentes requerimientos de mantenimiento por partes del personal de acuerdo a los anterior se requiere adquirir materiales eléctricos y de construcción que garanticen el buen funcionamiento de las instalaciones y un ambiente adecuado para realizar las actividades laborales diarias del personal.			
3. DEFINICIÓN TÉCNICA				
3.1. ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)				
ACTIVIDADES	<ol style="list-style-type: none"> Entregar los elementos y productos objeto del presente análisis en los plazos pactados Entregar los elementos en óptimas condiciones de calidad. Entregar los elementos de acuerdo a las especificaciones, cantidades y características pactadas. Realizar el cambio de los bienes elementos y productos por desperfectos o condiciones de calidad la empresa lo requiera 			
OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none"> El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto del presente contrato, disponibles para ser dedicados a este contrato. Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito al CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario, cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista. El contratista se compromete a cumplir con las condiciones y especificaciones relacionadas en el análisis preliminar que hace parte integral del presente contrato. El contratista se compromete a entregar de manera eficiente el objeto contratado, en el término fijado para la entrega del mismo, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en el análisis preliminar y la propuesta presentada y aprobada. Expedir las pólizas que amparan los riesgos contemplados en el análisis preliminar, las cuales tendrán vigencia a partir de la expedición de la misma. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y por escrito de ENERCA S.A. E.S.P; pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o del contrato. Si la persona a la cual se va a ceder el contrato es extranjera, deberá renunciar a la reclamación diplomática. Cualquier controversia, diferencia o reclamación que surgieren entre el contratista y la supervisión, serán resueltas entre las partes, con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, éstas se resolverán conforme a lo dispuesto en la ley colombiana. El contrato estará vigente desde su perfeccionamiento hasta su liquidación total. Se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación se haya elevado a escrito y se haya suscrito. Para su ejecución se requerirá aprobación de la garantía única, registro presupuestal, y suscripción del Acta de Inicio. Solo podrán ejecutarse los contratos que estuvieren debidamente perfeccionados. En consecuencia no podrá pagarse suma alguna ni el contratista iniciar labores, mientras no se haya dado cumplimiento a los requisitos y formalidades establecidas en las normas legales que reglamentan la contratación en ENERCA S.A. E.S.P. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las diferentes disposiciones previstas en el Reglamento de Contratación y en el Manual de Supervisión e interventoría de la Empresa. Los Informes y las diferentes Actas generadas en la ejecución del contrato se sujetarán a los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de ENERCA S.A. E.S. El contratista debe realizar el pago oportuno de la seguridad social según los tiempos que establece la ley. El suministro de los impresos se debe realizar en las fechas establecidas y de manera oportuna. El contratista deberá realizar la respectiva marcación en la parte posterior de los paquetes de impresos señalando el número del paquete, adicionalmente enmarcar el desde y hasta de los consecutivos de los formatos entregados. Cumplir con las condiciones y procedimientos establecidos en el reglamento de contratación de la Empresa. Realizar el cambio de los elementos que presenten algún tipo de defecto. 			
TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES	Realizar el pago en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, de conformidad con la Ordenanza 016 de 2017 y pago de la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato en la Tesorería de ENERCA, según Ordenanza N° 022 de 2020, modificada por la Ordenanza N°012 de 2021 y la estampilla pro Uniprotico del 1.5% según Ordenanza 023 de 2021 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente.			

ESPECIFICACIONES DE SST, GESTION DE ACTIVOS Y DE CALIDAD, SEGÚN RESOLUCION 5018 DE 2019	N/A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PROYECTO A CONTRATAR:	N/A
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	N/A
SOPORTES TÉCNICOS:	N/A

4. SOPORTE ECONÓMICO

Para efectos del estudio de mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones por correo electrónico a; Ferretería Vencedor, Ferretería El competidor y Yait Enrique Morales (Distribuidora Matalcom), y solo recibió cotización por parte de esta última, por lo que fue necesario hacer el comparativo de precios por internet a través de las páginas Web de Homecenter, Exitó y Mercadolibre, en algunos casos se tomó como referencia el precio histórico contratado.

ÍTEM.	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	2792202	CINTA MALLA *90 Mts	UNIDAD	3	19.200	57.600
2	2792202	NAILON PARA YOYO DE GUADAÑA * 68 MTS	UNIDAD	1	57.000	57.000
3	3479098	CINTA 3M COLORES 10 MTS * 18 MM (NEGRO, AZUL, ROJA, BLANCA, VERDE Y AMARILLO)	ROLLO	30	5.000	150.000
4	3479098	JUEGO PARA SILLA TANDEM ESPALDAR Y ASIENTO	UNIDAD	24	53.000	1.272.000
5	3479098	KIT SANITARIO	UNIDAD	4	68.000	272.000
6	3479098	RODACHIN ESPIGO JUEGO * 5 UND	UNIDAD	5	40.000	200.000
7	3479098	ROSETA PLASTICA	UNIDAD	8	4.000	32.000
8	3479098	TAPA CIEGA BLANCA 5800 PVC	UNIDAD	22	1.000	22.000
9	3479098	ZUNCHO PASTICO PARA EMPAQUE * 1000 MTS + 1 KILO DE GRAPAS	UNIDAD	4	37.500	150.000
10	3511007	PINTURA EPOXICA AZUL	GL	8	305.000	2.440.000
11	3511029	PEGAMASTER* 25 KILOS BLANCO	UNIDAD	6	29.800	178.800
12	3511033	ESTUCO PARA INTERIORES SIKA	CANECA	4	105.000	420.000
13	3632003	PEGANTE PL 285 USO PROFESIONAL * 375 ml	UNIDAD	3	19.000	57.000
14	3632003	PEGANTE PVC 1/4	UNIDAD	1	120.000	120.000
15	3649007	MANGUERA SIFON PLASTICO FLEXIBLE PARA LAVAPLATOS/LAVAMANOS	UNIDAD	6	19.000	114.000
16	3698001	CANAleta 60X40 DEXSON	UNIDAD	10	54.000	540.000
17	3712901	LAMINA ARMSTRONG	CAJA * 10	3	320.000	960.000
18	3818006	CILINDRO NEUMATICO PARA SILLA ERGONOMICA	UNIDAD	10	75.000	750.000
19	3899311	RODILLO FELPA 12 PULGADAS COLOR NARANJA	UNIDAD	10	15.000	150.000
20	3899311	RODILLO FELPA 4 PULGADAS (PARA PINTURA DE ACEITE)	UNIDAD	11	9.500	104.500
21	4292299	PINZA PELACABLE AUTOAJUSTABLE 96-230	UNIDAD	2	80.000	160.000
22	4299991	BOMBILLO LED 20W	UNIDAD	10	16.000	160.000
23	4299991	BOMBILLO LED 30W	UNIDAD	20	25.000	500.000
24	4299991	CANDADO YALE ALEMAN N. 70	UNIDAD	4	145.000	580.000
25	4299991	ESPATULA DE 6 PULG ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	5	17.000	85.000
26	4299991	GRIFO SENCILLO PARA LAVAPLATOS CUELLO GANZO (GRIVAL)	UNIDAD	5	72.000	360.000
27	4299991	GRIFO DOBLE PARA LAVAMANOS 8" (GRIVAL)	UNIDAD	8	98.000	784.000

RESULTADOS PREVISTOS

28	4299991	LIJA N° 100 (ROJA)	UNIDAD	29	2.200	63.800
29	4299991	LLANA METALICA ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	44.000	88.000
30	4299991	PANEL LED 1.20X 30	UNIDAD	50	135.000	6.750.000
31	4299991	PANEL LED 60 X 60	UNIDAD	15	135.000	2.025.000
32	4299991	PANEL LED FRAMELESS INCRUSTAR 36 W	UNIDAD	35	49.500	1.732.500
33	4299991	PANEL LED FRAMELESS SOBREPONER 36 W	UNIDAD	10	49.500	495.000
34	4299991	PINTURA TP 1 BLANCO	GL	46	109.000	5.014.000
35	4299991	ROLLO CINTA IMPERMEABILIZANTE 15 CMTRS SIKA	UNIDAD	2	264.500	529.000
36	4299991	TESTER DIGITAL SIN CONTACTO	UNIDAD	1	47.000	47.000
37	4299991	TORNILLO ESTRUCTURA DRYWALL 1/2 (GOLOZO 1/2)	UNIDAD	300	150	45.000
38	4299991	TORNILLO DRIWAL 8X2	UNIDAD	300	200	60.000
39	4299991	TUBO SILICONA ANTIHONGOS BLANCA 280 ML	UNIDAD	6	22.000	132.000
40	4423101	TALADRO INALAMBRICO	UNIDAD	1	490.000	490.000
41	4621206	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	UNIDAD	5	29.000	145.000
42	4621206	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE	UNIDAD	5	24.000	120.000
43	4621206	INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE	UNIDAD	6	39.000	234.000
44	4634003	CABLE TRENADO 3X12 7 HILOS	METRO	150	11.550	1.732.500
TOTAL COSTOS DIRECTOS						25.528.319
I.V.A 19%						4.850.381
GRAN TOTAL						30.378.700

4.1 VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (incluido IVA)		4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio)	
\$ 30.378.700	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE	DOS (2) MESES	

4.3 FORMA DE PAGO			
Tipo de pago	Valor	%	Soportes para pago
Anticipo <input type="checkbox"/>			
Mensualidad <input type="checkbox"/>			
Pagos parciales <input type="checkbox"/>			
Final <input checked="" type="checkbox"/>	\$ 30.378.700	100%	UNICO PAGO PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN, INGRESO AL ALMACEN, EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR, PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, FACTURA Y ENCUESTA DE SATISFACCION Y CERTIFICACION DE PAGO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.
Otro: <input type="checkbox"/>	Cuál?		

5. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE

5.1 PERFIL
PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O PERSONA JURIDICA QUE TENGA DENTRO DE SUS ACTIVIDADES LA COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DE FERRETERIA

5.2 CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)
35121321 Ferreteria y accesorios de caja electrica
Dispositivos y accesorios de ducto de cableado 39131713

6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):
LIDER DE RECURSOS FISICOS Y ALMACEN O QUIEN DELEGUE LA GERENCIA GENERAL

7. DEFINICIÓN JURÍDICA

TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ORDEN DE COMPRA	Contratación directa

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Que el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.


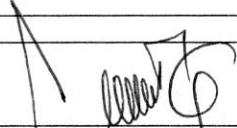
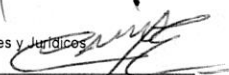

Por otra parte el ARTÍCULO 3 del Acuerdo 004 del 2013, dictado por la junta directiva de esta Empresa establece: **NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS.** Los contratos que celebre ENERCA S.A. E.S.P. se regirán por las disposiciones del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales.

Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o al orden público.

Ahora bien, el artículo 17 del precitado acuerdo 004 del 2013, establece **CONTRATACION DIRECTA:** serán causales de contratación directa (...) Parágrafo 2. Ordenes - contratación Directa:(...) cuantías inferiores o igual a 200 SMLMV.

Así las cosas y teniendo en cuenta todo lo escrito en el presente análisis preliminar la modalidad de contratación será LA CONTRATACION DIRECTA.

ASPECTOS LEGALES		La Constitución Nacional, Ley 142 de 1994, Ley 143 de 1994 y Acuerdo 004 de 2013 Reglamento de Contratación de la Empresa.			
FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)					
N/A					
8. GARANTÍAS : De conformidad con el Artículo 42 del Acuerdo N° 004 de 2013 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:					
Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección, se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías (las que apliquen según el tipo de contrato):					
Item.	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra		X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
5	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
6	Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
7	Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
8	Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	X		Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
11	Calidad del servicio		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir del recibo del servicios y Un (1) año más
9. ANEXOS					
Hace parte integral del presente análisis la siguiente información:			Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc.		
Nombre		Descripción/Observaciones			
Formato de selección de proveedores <input checked="" type="checkbox"/>		SELECCIÓN DE PROVEEDORES			
Cotización(es)/Estudio de mercados <input checked="" type="checkbox"/>		COTIZACION DISTRIBUIDORA MATELCON			
Cronograma <input checked="" type="checkbox"/>		CERTIFICACION PRECIOS COTIZADOS POR WEB			
Otro: <input type="checkbox"/>					
Elaboró: 		Aprobó: 			
Firma: _____		Firma: _____			
Nombre: ALCIRA FINC CAICEDO		Nombre: WILSON ALIRIO RODRIGUEZ GARCIA			
Cargo: Lider de Recursos Físicos y Almacén		Cargo: Gerente Administrativo y Financiero			
Aprobó Aspectos Legales y Jurídicos: 		Revisó Aspectos Legales y Jurídicos: 			
Firma: _____		Firma: _____			
Nombre: CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA		Nombre: LEIDY JOHANA ABADIA MAFÍA			
Cargo: Directora de Contratación		Cargo: Profesional Oficina Jurídica			
Revisó componente Técnico y/o Tecnológico					
Firma: _____					
Nombre: N/A					
Cargo: _____					